Feb. 13-14-15 (87959)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

A ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA ANTICIPADA A COMPAÑÍA DENOMINADA CUCARA S.A.

NTECEDENTES.- La compañía **CUCARA S.A.**, Se constituyó, median- escritura pública otorgada ante el Notario décimo sexto del cantón uayaquil, el 17 de agosto del 2000 inscrita en el Registro Mercantil del ntón Guayaquil el 6 de octubre del 2000.

ELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disolución volun- ria anticipada de la compañía denominada **CUCARA S.A.** otorgada el de diciembre del 2011, ante el Notario vigésimo segundo del cantón uayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, ediante Resolución **No. SC.IJ.DJDL.G.12. 0000474**, del 27 de enero de 012.

TORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública de solución Anticipada antes mencionada el señor **CARLOS EFRAIN ARQUEZ ZEVALLOS** en su calidad de **Presidente** de la compañía, de tado civil casado, de nacionalidad Ecuatoriana y domiciliado en la ciudad Samborondón.

ISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de ompañías, mediante Resolución **No. SC.IJ.DJDL.G.12.0000474**, el 27 de nero de 2012, aprobó la disolución voluntaria anticipada y ordenó la publi- ación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecuti- s, para efectos de oposición de terceros señalada en el.Art. 33 de la Ley de ompañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

ISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disolu- ón voluntaria anticipada de la compañía denominada **CUCARA S.A.**, a fin que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción, puedan esentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal la compañía dentro de los seis días contados desde la fecha de la última blicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimien- de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de los s siguientes días, adjuntando el escrito de oposición y providencia recaída bre ella. De no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes dicada se procederá a la inscripción de la escritura pública de Disolución la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 27 de enero de 2012

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Feb. 15-16-17 (88215)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO TERCERO DE INQUILINATO DE GUAYAQUIL

EXTRACTO DE CITACIÓN

CENTE AMADOR LUNA PLAZA Y PAOLA MABEL VARGAS HIDALGO.

AGO SABER: Que en el juicio Verbal Sumario por Falta de Pago **N° 367-2.010**, do por Carla Simón Frías por los derechos que representa de la Compañía OBILIARIA PEBACHE S.A., contra Vicente Amador Luna Plaza se encuentra uiente:

) INICIAL: Gdayaquil jueves 21 de Octubre del 2.010 las 10h40.- **VISTOS.**- La inda que se provee presentada por la señora Carla Francisca Simón Frías en d de Gerente y Representante Legal de la Compañía Inmobiliaria PEBACHE la misma que acredita con el documento acompañado, por reunir los requisi- s Ley, se la califica de clara, precisa y completa, razón por la cual se la acepta mite del juicio verbal sumario. En consecuencia cítese con el contenido del o de demanda así como con esta providencia al señor Vicente Amador Luna y a la señora Paola Mabel Vargas Hidalgo. Agréguese a los autos los escri- ue anteceden así como los documentos aparejados al libelo inicial. Cítese y quese en los lugares señalados. Viernes 27 de Enero del 2.012, las 16h57. **DS.**- Agréguese a los autos el escrito que antecede de la parte actora. Aten- lo el mismo por cuanto la accionante en el libelo que antecede manifiesta juramento que le es imposible determinar la individualidad o residencia de te de la parte accionada señor Vicente Amador Luna Plaza solicita se lo cite nformidad en el artículo 82 del código de procedimiento civil. En consecuen- dispone citar a la parte demandada por tres publicaciones que se harán en s distintas.

1. **ANTECEDENTES.**- La compañía denominada **VICRESI S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el 4 de abril del 2003, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 6 de mayo del 2003.
2. **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de disolución voluntana anticipada de la compañía denominada **VICRESI S.A.**, otorgada el 26 de mayo del 2011, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC.IJ.DJDL.G.12. 0000681** del 8 de febrero de 2012.
3. **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Carlos Eduardo Viteri Grijalva, en su calidad de Gerente General de la compañía, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad.
4. **DISOLUCION VOLUNTARIA Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC.IJ.DJDL.G.12. 0000681** del 8 de febrero de 2012, aprobó la disolución voluntaria anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntana anticipada de la compañía denominada **VICRESI S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de los dos siguientes días, adjuntando el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. De no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la escritura pública de Disolución de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 8 de febrero de 2012

Ab. Roberto Ronquillo Noboa
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Feb. 13-14-15 (88117)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA COTECNA DEL ECUADOR S.A.

Se comunica al público que la compañía **COTECNA DEL ECUADOR S.A.**, reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 3 de enero de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-12-0000475** el 27 de enero de 2012

1.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- Las reformas estatutarias se refieren a lo siguiente: "ARTICULO CUARTO.- DEL OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: 1.- Realizar operaciones de control, evaluación, estudios técnicos cualitativos y cuantitativos por cuenta de terceros, acerca de toda clase de materias primas brutas, semiacabadas, acabadas..." "ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DE LA REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA.- El Gerente General es el representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.- En caso de ausencia, falta o impedimento temporal o definitiva, lo reemplazará el Presidente de la Compañía..." "ARTICULO DECIMO TERCERO.- DEL PRESIDENTE.- Sus deberes y atribuciones son: a) Ejercer por subrogación la representación legal de la compañía,

RIAS C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 12 de junio de 1987, fue aprobada mediante Resolución **No. 87-2-2-1-02149** del 29 de junio de 1987, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 27 de julio de 1987.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de convalidación de la de aumento de capital y reforma del estatuto, de la compañía **DIMEVAR DISTRIBUCIONES DE MERCADERÍAS VARIAS C. LTDA.**, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 14 de octubre de 2011, ante la Notaría Vigésima Sexta Suplente del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-12-0000644** de 31 de enero de 2012.

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor ingeniero Víctor Nestorio Flores Sánchez, en su calidad de Gerente General, con el objeto de convalidar la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **DIMEVAR DISTRIBUCIONES DE MERCADERÍAS VARIAS C. LTDA.**, celebrada ante la Notaría Trigésima Suplente del cantón Guayaquil, el 4 de julio de 2007 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 20 de agosto de 2007, la misma que se convalida mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésima Sexta Suplente del cantón Guayaquil, el 14 de octubre de 2011.

4.- CONVALIDACIÓN DE LA ESCRITURA DE Y PUBLICACIÓN.- La Superintendente de Compañías mediante Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-12 0000644** de 31 de enero de 2012, aprobó la convalidación de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto, de la compañía **DIMEVAR DISTRIBUCIONES DE MERCADERÍAS VARIAS C. LTDA.**, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la convalidación de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **DIMEVAR DISTRIBUCIONES DE MERCADERÍAS VARIAS C. LTDA.**, otorgada ante la Notaría Trigésima Suplente del cantón Guayaquil, el 4 de julio de 2007, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición, notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 31 de enero de 2012

Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Feb. 13-14-15 (88137)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, DE LA COMPAÑÍA ASESORIA FINANCIERA INTERNACIONAL MONROY S.A. ASFININSA "EN LIQUIDACIÓN".

Se comunica al público que la compañía **ASESORIA FINANCIERA INTERNACIONAL MONROY S.A. ASFININSA** "en liquidación", domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, se reactivó, por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil el 4 de enero del 2012, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC.IJ.DJDL.G.12.0000438**, del 26 de Enero del 2012.

El capital suscrito actual de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones de un dólar cada una. Su objeto social es dedicarse a la comercialización interna y externa de toda clase de productos naturales

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SEISMICTECH PROTECCIÓN SISMICA CIA. LTDA.

La compañía **SEISMICTECH PROTECCIÓN SISMICA CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Séptimo** del **Distrito Metropolitano de Quito**, el **13 de Diciembre de 2011**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q. 12.000680** de 08 de Febrero de 2012.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US$ 600,00 Número de Participaciones 600 Valor US$ 1,00.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: LA CONSTRUCCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL Y MECÁNICA. ADEMAS, PODRÁ IMPORTAR, REPRESENTAR, PRODUCIR, FABRICAR Y COMERCIALIZAR BIENES, MATERIALES, EQUIPOS, MAQUINARIAS..

Quito, 08 de Febrero de 2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(88217)

AVISO

AGENCIAS PHILLIPS S.A. (ECUAPHILL) EN LIQUIDACION

De conformidad con el Artículo 393 de la Ley de Compañías notifico a los acreedores de la compañía **AGENCIAS PHILLIPS S.A. (ECUAPHILL) en liquidación**, para que al término de veinte (20) días contados desde la tercera y última publicación de este aviso presenten en las calles Chile #303 y Luque, Edificio Torre Azul, piso 8vo., oficina 801 de esta ciudad,